

Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Divulgación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Contenido

- Puntos de acuerdo de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 11 de febrero del año 2022.
- Puntos de acuerdo de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 24 de febrero del año 2022.
- Puntos de acuerdo de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de marzo del año 2022.
- Puntos de acuerdo de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 25 de marzo del año 2022.
- Acuerdo de Publicación de las Reglas de Operación del Programa “Vivienda Protegida 2022”.
- “Decreto por el que se reforma el artículo 85 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- Convocatoria Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2022.

Volumen XIII, Publicación VI
7 de abril del 2022.





ÍNDICE:

- Puntos de acuerdo de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 11 de febrero del año 2022..... 1
- Puntos de acuerdo de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 24 de febrero del año 2022.....03
- Puntos de acuerdo de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de marzo del año 2022.....21
- Puntos de acuerdo de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 25 de marzo del año 2022.....24
- Acuerdo de Publicación de las Reglas de Operación del Programa “Vivienda Protegida 2022”, y su dictamen de mejora regulatoria.....45
- “Decreto por el que se reforma el artículo 85 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y su exención de mejora regulatoria..60
- Convocatoria Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2022.....65

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de febrero del año 2022, en desahogo del punto VI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/066/2021-2024

PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación al punto de acuerdo 133/2021, aprobado en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de julio del año 2021, bajo el siguiente orden:

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza y declara la regularización formal del Predio Urbano denominado "Lázaro Cárdenas 38", ubicado en el poblado de San Lucas Evangelista, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con superficie real y total a regularizar de **2,416.81** metros cuadrados.

SEGUNDO.- En consecuencia al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Levantamiento Topográfico dentro del cual se identifica el polígono dividido en 2 superficies de **1,496.83** metros cuadrados y 919.98 metros cuadrados respectivamente, ubicación, superficie real, medidas y linderos del previo urbano denominado "Lázaro Cárdenas 38", ubicado en el poblado de San Lucas Evangelista, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mismo que fue aprobado por la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COMUR) en su sesión ordinaria de fecha 22 del mes de marzo del año 2021.

[...]

SEGUNDO: El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ratifica en todos sus términos el resto de resolutivos que integran el punto de acuerdo 133/2021, en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de julio del año 2021, correspondiente a la regularización formal del predio urbano de propiedad privada denominado "Lázaro Cárdenas 38", en el poblado de San Lucas Evangelista, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO: Se autoriza al Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que realice la anotación marginal que corresponda en el acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de julio del año 2021, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO: Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de febrero del año 2022.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de febrero del año 2022, en desahogo del punto V del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/077/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, **aprueba y autoriza otorgar el Reconocimiento “Olivia Zúñiga Correa” 2022, a las mujeres y organizaciones de la sociedad civil, que resultaron seleccionadas** conforme a la convocatoria de fecha 14 de febrero de 2022, siendo las siguientes personas:

Nombre	Categoría
Gabriela Nava Álvarez	Participación Ciudadana
Ana María Lugo Gómez	Participación Ciudadana
Itzel del Llano Méndez	Participación Ciudadana
María del Rocío Delgado Gil	Igualdad de Género
María Rolón Razo	Igualdad de Género
Alicia Mercedes Teresa Martel Rivas	Cultura
Ayuda a dar vida a las hijas de la Virgen María A.C.	Salud
María del Rocío González García	Docencia
María Magdalena Villegas Pérez	Función Pública
Dayanna de la O Rivadeneira Ramírez Ochoa	Diversidad Sexual

SEGUNDO.- Remítase al Presidente Municipal para los efectos de su publicación en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

TERCERO.- Se instruye a las dependencias de la administración pública municipal correspondientes a efecto de que se lleve a cabo la primera entrega de los Reconocimientos "Olivia Zúñiga Correa" 2022 y a su vez otorgue los reconocimientos, el 08 de marzo de 2022 en conmemoración del "Día Internacional de la Mujer"

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de febrero del año 2022.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE PLANEACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de febrero del año 2022, en desahogo del punto VI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/078/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante, así como la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales como coadyuvante, que resuelven el turno asentado en el punto de acuerdo número PA/042/2021-2024, tomado en sesión ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 15 de diciembre del año 2021.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el Decreto por el cual se reforma la fracción III del artículo 16 y la fracción III del artículo 19 del Reglamento Interno del Comité Municipal Mixto de Obra Pública de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en los términos establecidos en el cuerpo del Dictamen aprobado en el resolutivo anterior.

TERCERO.- Remítase al Presidente Municipal para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

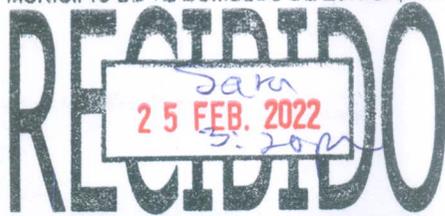
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de febrero del año 2022.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de febrero del año 2022, en desahogo del punto VII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/079/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza celebrar un Convenio de Colaboración con "Centros de Integración Juvenil Jalisco", Asociación Civil, para implementar en nuestro Municipio el proyecto preventivo "Para vivir sin Adicciones", con el objetivo de realizar actividades preventivas en escuelas y la comunidad, con especialistas en la materia.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza otorgar un apoyo económico de hasta \$394,000.00 (Trescientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) para "Centros de Integración Juvenil Jalisco", Asociación Civil, para implementar el proyecto antes mencionado, con los recursos asignados al Despacho de la Presidencia en la partida presupuestal 4451 "Ayudas sociales a Instituciones sin fines de lucro", Proyecto 001 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2022.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, para que suscriban el Convenio de Colaboración autorizado y se instruye a la Dirección General Jurídica para que auxilie en la elaboración del mismo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal, a la Dirección General de Salud Pública, al Instituto de Alternativas para los Jóvenes, para que en sus respectivos ámbitos de competencia, realicen los actos, movimientos, registros, ampliaciones, transferencias presupuestales, entrega del apoyo aprobado y demás trámites necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo, así como para que se coordinen con la Asociación Civil, Centros de Integración Juvenil, en la implementación del proyecto preventivo "Para vivir sin Adicciones", en el Municipio.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de febrero del año 2022.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CNAMA/oblM



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de febrero del año 2022, en desahogo del punto VIII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/080/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza y declara la regularización formal del predio urbano de propiedad privada ubicado sobre la Calle 20 de Noviembre número 34, en la localidad de San Lucas Evangelista, dentro de esta Municipalidad, con superficie real de 1,758.23 metros cuadrados, que deberá de ser titulado a favor la persona que resulte ser su legítima posecionaria a título de dueña, bajo la modalidad de Acción Urbanística de Objetivo Social.

SEGUNDO.- En consecuencia al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Levantamiento Topográfico dentro del cual se identifica el polígono, ubicación, superficie real de 1,758.23 metros cuadrados, medidas y linderos del predio urbano ubicado en la Calle 20 de Noviembre número 34, en la localidad de San Lucas Evangelista, dentro de ésta Municipalidad, aprobado por la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COMUR) en su sesión ordinaria de fecha 24 de Agosto del año 2021.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que el presente punto de acuerdo tenga efectos y alcances de Resolución Administrativa conforme a lo establecido por los artículos 26, 27 y 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Secretario General del Ayuntamiento a extender las certificaciones necesarias para formalizar la regularización del predio urbano de propiedad privada ubicado en la Calle 20 de Noviembre número 34, en la localidad de San Lucas Evangelista, ante el Catastro Municipal y el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en la Ciudad de Guadalajara Jalisco y demás dependencias e instancias que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la presente regularización.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el modelo de Convenio de Regularización, el cual tiene como objeto garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se detallan en el mismo, respecto del predio ubicado sobre la Calle 20 de Noviembre número 34, en la localidad de San Lucas Evangelista, dentro de esta Municipalidad.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta, autoriza e instruye al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y a la Tesorera Municipal para celebrar y suscribir el Convenio de Regularización del predio ubicado sobre la Calle 20 de Noviembre número 34, en la localidad de San Lucas Evangelista, dentro de esta Municipalidad, en los términos del modelo autorizado en el resolutivo anterior.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR) y a la Dirección de Catastro Municipal, para que cada uno, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, realicen las gestiones y trámites administrativos necesarios para rectificar la superficie, medidas y linderos que reporta la cuenta predial que actualmente ampara el inmueble regularizado, y así como para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad de Guadalajara, Jalisco; y en general, para llevar a cabo todos y cada uno de los actos administrativos que establecen los artículos 28, 30, 31 y 32 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

OCTAVO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el inicio del Procedimiento de Titulación del predio urbano de propiedad privada ubicado sobre la Calle 20 de Noviembre número 34, en la localidad de San Lucas Evangelista, dentro de esta Municipalidad, y que es materia de la presente regularización, ajustándose a las disposiciones establecidas en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y a las del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NOVENO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento y a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR), para coadyuvar en la etapa de titulación del presente proceso de titulación, así como en la gestión de todos y cada uno de los trámites o acciones administrativas y jurídicas necesarias para lograr el cabal cumplimiento del presente punto de acuerdo.

DÉCIMO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR), para que auxilie a la persona que obtenga su título como propietaria del predio urbano de propiedad privada ubicado sobre la Calle 20 de Noviembre número 34, en la localidad de San Lucas Evangelista, para la correcta conexión del mismo a los servicios de agua potable y drenaje sanitario, así como su debido registro ante el Padrón de Personas Usuarias del Agua, con la aplicación de las cuotas especiales con beneficios fiscales previstas en la ley de ingresos del Municipio.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de febrero del año 2022.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
Y CATASTRO MUNICIPAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obl

002701

Tlajomulco

25 FEB. 2022

RECIBIDO OFICIALÍA DE PARTES

Secretaría General. PA/0319/2022/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ. DIRECTORA DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y CERTIFICO en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de febrero del año 2022, en desahogo del punto IX del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/081/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, como convocante, así como a la Comisión de Seguridad Pública, como coadyuvante, del proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 14 y 27 del Código Penal para el Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de febrero del año 2022.



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO MUNICIPAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA. Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

RECIBIDO 25 FEB. 2022 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de febrero del año 2022, en desahogo del punto X del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

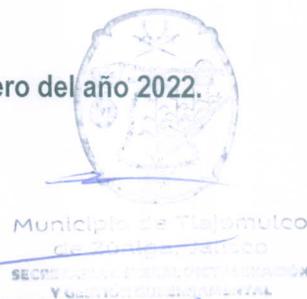
PA/082/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autoriza presentar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, una solicitud para que se analice iniciar un Proceso Legislativo para que se reforme el artículo 376 bis y añadir el artículo 376 quinquies al Código Penal Federal y se reforme el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal a la Secretaría General del Ayuntamiento, para que presenten la propuesta a la o el titular de la Secretaría General de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante la cual se presente la propuesta descrita en el Punto de Acuerdo anterior.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de febrero del año 2022.



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de febrero del año 2022, en desahogo del punto XI del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/083/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega de un donativo al Patronato del Festival Internacional de Cine en Guadalajara, Asociación Civil, Universidad de Guadalajara, por la cantidad de \$300,000.00 (trecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), para la organización del *Festival Internacional de Cine en Guadalajara*, en su edición 37, con recursos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, ejercicio fiscal 2022.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Patronato del Festival Internacional de Cine en Guadalajara, Asociación Civil, Universidad de Guadalajara, el uso temporal de la imagen institucional del Gobierno Municipal, en el marco del *Festival Internacional de Cine en Guadalajara*, en su edición 37.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorera Municipal para que ejerza el recurso autorizado y lleve a cabo los actos, trámites, procedimientos, registros, ampliaciones y transferencias presupuestales, erogaciones y demás movimientos necesarios con el objeto de realizar el donativo propuesto y dar el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de febrero del año 2022.



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

RECIBIDO
25 FEB. 2022
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

NAMA/obl m



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:



Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de febrero del año 2022, en desahogo del punto XII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/084/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Secretaría General y a la Dirección General de Salud Pública para realizar las gestiones necesarias para que los servicios médicos municipales cuenten con los servicios de Bancos de Sangre, y en su momento, sean celebrados los Convenios de Colaboración o Coordinación para la disposición gratuita de sangre humana con fines terapéuticos con instituciones médicas que cuenten con Bancos de Sangre autorizados por las autoridades sanitarias competentes para dar certeza del suministro de sangre y sus hemoderivados para los servicios de transfusiones que se lleguen a necesitar a favor de la población en general.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración o Coordinación para la disposición gratuita de sangre humana con fines terapéuticos, con la persona jurídica denominada BMT DE OCCIDENTE, Sociedad Anónima de Capital Variable, con el objeto señalado en el resolutivo anterior, con la condición de que se cumplan con los requisitos establecidos en la legislación y normas oficiales mexicanas aplicables en materia de salud, en particular con la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal, a efecto de que suscriban el o los Convenios de Colaboración o Coordinación a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como a la Dirección General Jurídica para que elabore los Convenios que la Secretaría General del Ayuntamiento logren gestionar con instituciones médicas que cuenten con Bancos de Sangre autorizados por las autoridades sanitarias competentes.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Salud Pública para llevar a cabo las gestiones, registros, informes y demás actos necesarios para el cumplimiento del Convenio de Colaboración o

Coordinación que se suscriba, con el auxilio de la Oficialía Mayor para efectos de que se cuenten con los insumos necesarios para tales efectos.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de febrero del año 2022.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y GOBIERNO GOBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm



RECIBIDO
25 FEB. 2022
3:20 PM
SAR

Secretaría General.
PA/0338/2022/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de febrero del año 2022, en desahogo del punto XIII del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/085/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Administración Pública para otorgar un reconocimiento al Ciudadano Donovan Daniel Carrillo Suazo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Comisión Edilicia de Administración Pública para recabar, analizar y dictaminar la propuesta de otorgar el reconocimiento al Ciudadano Donovan Daniel Carrillo Suazo.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de febrero del año 2022.



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obl



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de febrero del año 2022, en desahogo del punto XIV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/086/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza suscribir el Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales (NDI, por sus siglas en inglés), con el objeto de establecer las bases de estrategias y actividades Gobierno Abierto.

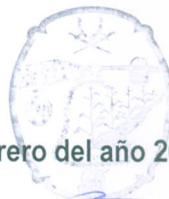
SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y Tesorera Municipal, para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio autorizado en el resolutivo Primero del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección General Jurídica, para que en ejercicio de sus atribuciones realice las revisiones, actos y trámites tendientes al cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de febrero del año 2022.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL
Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm



Secretaría General.
PA/0356/2022/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de febrero del año 2022, en desahogo del punto XV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/087/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales como convocante y a la Comisión Edilicia de Anticorrupción, Transparencia y Gobierno Abierto como coadyuvante, del proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan diversas fracciones del artículo 85 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

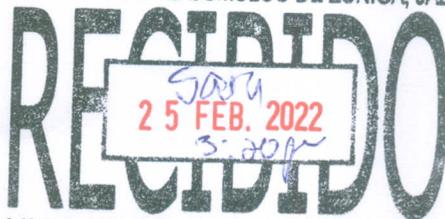
ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de febrero del año 2022.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y GESTIÓN GOBIERNAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de febrero del año 2022, en desahogo del punto XVI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/088/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la prórroga para la dictaminación del punto de acuerdo PA/032/2021-2024, para su estudio y análisis, a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Punto Constitucionales.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de febrero del año 2022.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPARENCIA
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ. DIRECTORA DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y CERTIFICO en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de febrero del año 2022, en desahogo del punto XVII-A del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/089/2021-2024

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como convocante y a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos como coadyuvante, para que se enfoquen en el estudio de la problemática vial que se suscita en la Avenida Pedro Parra Centeno y la Calle Juárez, de esta Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, para su debido cumplimiento.

TERCERO. Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de febrero del año 2022.



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA. Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm



Secretaría General.
PA/352/2022/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de febrero del año 2022, en desahogo del punto XVII-C del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/090/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza solicitar a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), por conducto del Centro de SCT en Jalisco, así como a Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V., para que realicen las medidas y acciones necesarias para la instalación de señalética de seguridad, el mantenimiento del equipo de servicio para dichas vías de comunicación, así como el mantenimiento de lo propios cruces ferroviarios existentes dentro del territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de forma urgente como medida de prevención de accidentes.

SEGUNDO.- Se faculta a la Secretaría General, para que respetuosamente notifiquen el presente punto de acuerdo a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), por conducto del Centro SCT en Jalisco, así como al titular de Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V., en los términos ya establecidos, señalando la totalidad de ferrovías en el Municipio a trabajar:

- a) Ferrovía ubicada sobre calle Independencia cruce con Carretera Tala-Santa Cruz de las Flores (sin cadenamiento georeferenciado);
- b) Ferrovía ubicada sobre calle Francisco Villa cruce con calle Independencia entronque con Carretera Tala-Santa Cruz de las Flores Jal-113 (I-0301+825);
- c) Ferrovía ubicada sobre Carretera a Cofradía de la Luz entronque con Carretera Tala-Santa Cruz de las Flores Jal-113 (I-0298+970);
- d) Ferrovía ubicada sobre calle Alvaro Obregon Sur entronque con calle Ferrocarril Poniente (sin cadenamiento georeferenciado);
- e) Ferrovía ubicada sobre calle 28 de enero cruce con calle Ferrocarril Oriente (I-0295+530);
- f) Ferrovía ubicada sobre calle camino Viejo a Santa Cruz (I-0294+610);
- g) Ferrovía ubicada sobre calle Prolongación Juárez con cruce Camino a la Teja (sin cadenamiento georeferenciado);
- h) Ferrovía ubicada en el cruce de Avenida Pedro Parra Centeno con carretera a Santa Cruz de las Flores-Cajititlan Jal-113 (I-0287+928), hoy Circuito Metropolitano Vicente Fernández Gómez;
- i) Ferrovía ubicada sobre calle Higuera a un costado de la estación (I-0287+289);

- j) Ferrovía ubicada sobre Prolongación Mariano Escobedo (I-0286+976);
- k) Ferrovía ubicada sobre Camino a Lomas de Tejeda y/o calle Constitución Oriente (sin cadenamiento georeferenciado);
- l) Ferrovía ubicada sobre Avenida del Almendro entronque con Camino a Lomas de Tejeda y/o calle Constitución Oriente (I-0284+670);
- m) Ferrovía Camino a Lomas de Tejeda (I-0284+416);
- ñ) ferrovía ubicada sobre calle Loma de Luxemburgo (I-0281+692);
- o) Ferrovía ubicada sobre Camino a Lomas de Tejeda y/o calle Constitución Oriente, entronque con Camino a Unión del Cuatro y calle de la Campana (I-0279+136);
- p) Ferrovía ubicada sobre Camino a Concepción del Valle (sin cadenamiento georeferenciado);
- q) Ferrovía ubicada sobre Avenida de los Altos (I-0276+309);
- r) Ferrovía ubicada sobre Prolongación San Nicolás (I-0275+236);
- s) Ferrovía ubicada sobre calle Capri cruce con calle San Javier (sin cadenamiento georeferenciado); y
- t) Ferrovía ubicada sobre Avenida Adolf B Horn Jr (I-072+740 y I-0272+708).

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de febrero del año 2022.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de marzo del año 2022, en desahogo del punto IV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/091/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Gobernanza, del proyecto de Acuerdo de Hermanamiento con la ciudad de Pico Rivera en el Condado de los Ángeles, California, de los Estados Unidos de América.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 16 de marzo del año 2022.

“2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

RECIBIDO
22 MAR. 2022
9:40 am
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de marzo del año 2022, en desahogo del punto V del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/092/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación a las Reglas de Operación del “Programa Municipal de Apoyo a Estancias Infantiles 2022”, en su Sección III, Operación y Gestión, 3.10 Inscripción, 3.11 Proceso de Selección de las Personas Beneficiarias y 3.14 De la Entrega de los Apoyos, las cuales fueron aprobadas en sesión extraordinaria de fecha 17 de enero del año 2022, bajo punto de Acuerdo PA/049/2021-2024, en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ratifica todos y cada uno de los resolutivos del Punto de Acuerdo PA/049/2021-2024, así como el resto de las Reglas de Operación del “Programa Municipal de Apoyo a Estancias Infantiles 2022”, aprobado en la sesión extraordinaria de fecha 17 de enero del año 2022.

TERCERO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 16 de marzo del año 2022.
“2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblmm

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
22 MAR. 2022
9:40 am
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de marzo del año 2022, en desahogo del punto VI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/093/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno del proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan diversos artículos del Reglamento de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública como coadyuvante.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 16 de marzo del año 2022.

“2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPARENCIA
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
22 MAR. 2022
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Secretaría General.
PA/385/2022/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de marzo del año 2022, en desahogo del punto IV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/094/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación de la integración de las Comisiones Edilicias permanentes del Ayuntamiento para el Gobierno Municipal 2021 – 2024, para quedar de la siguiente manera:

No.	Comisión	Presidencia	Vocalías			
1	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Amor Isabel Pérez y Pérez	Miguel Osbaldo Carreón Pérez	José Gabriel Velázquez Chávez	Elsa Patricia Lizardo de la Cruz	Adin Avshai Menchaca Sierra
			Lizbeth Santillán Regalado	Adela García de la Paz	Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña	
2	ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO	María de Lourdes Barrera Razo	Lizbeth Santillán Regalado	Miguel Osbaldo Carreón Pérez	Ana Mayela Rodríguez Soria	Juan Carlos Bustamante Barragán
			Ismael Espanta Tejeda	Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña	José Gabriel Velázquez Chávez	Marcela Michel López
			Adela García de la Paz	Amor Isabel Pérez y Pérez		
3	ASUNTOS METROPOLITANOS Y DE ATENCIÓN AL MIGRANTE	Marcela Michel López	Lizbeth Santillán Regalado	Ismael Espanta Tejeda	José Gabriel Velázquez Chávez	Luis Javier Gómez Rodríguez
			María Elena Rivera Estrada	Miguel Osbaldo Carreón Pérez	Adela García de la Paz	Amor Isabel Pérez y Pérez



			Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña	Ricardo Márquez Rivas	Ana Mayela Rodríguez Soria	
4	CULTURA IDENTIDAD TLAJOMULQUENSE E	María Elena Rivera Estrada	Ricardo Márquez Rivas	José Gabriel Velázquez Chávez	Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña	Amor Isabel Pérez y Pérez
			Miguel Osbaldo Carreón Pérez	Ana Mayela Rodríguez Soria	Adela García de la Paz	Luis Javier Gómez Rodríguez
			Lizbeth Santillán Regalado	María de Lourdes Barrera Razo		
5	DERECHOS HUMANOS	Lizbeth Santillán Regalado	María Elena Rivera Estrada	Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña	Luis Javier Gómez Rodríguez	Miguel Osbaldo Carreón Pérez
			Ismael Espanta Tejeda	Adela García de la Paz	José Gabriel Velázquez Chávez	Amor Isabel Pérez y Pérez
			Ricardo Márquez Rivas	Ana Mayela Rodríguez Soria		
6	DESARROLLO ECONÓMICO	Adin Avshai Menchaca Sierra	José Gabriel Velázquez Chávez	Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña	Amor Isabel Pérez y Pérez	Sara Alejandra Estrada Galán
			Juan Carlos Bustamante Barragán	Lizbeth Santillán Regalado	Miguel Osbaldo Carreón Pérez	Adela García de la Paz
			Marcela Michel López	Ana Mayela Rodríguez Soria	Ismael Espanta Tejeda	María de Lourdes Barrera Razo
7	EDUCACIÓN, INNOVACIÓN TECNOLOGÍA Y	Sara Alejandra Estrada Galán	Miguel Osbaldo Carreón Pérez	Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña	Juan Carlos Bustamante Barragán	Silvia Ruíz Oliva
			Amor Isabel Pérez y Pérez	Elsa Patricia Lizardo de la Cruz	Ismael Espanta Tejeda	Adela García de la Paz
			Lizbeth Santillán Regalado			
8	FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO	Miguel Osbaldo Carreón Pérez	Lizbeth Santillán Regalado	María Elena Rivera Estrada	Luis Javier Gómez Rodríguez	Amor Isabel Pérez y Pérez



			Sara Alejandra Estrada Galán	Adin Avshai Menchaca Sierra	Ismael Espanta Tejeda	Adela García de la Paz
			Ana Mayela Rodríguez Soria	José Gabriel Velázquez Chávez	Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña	María de Lourdes Barrera Razo
9	IGUALDAD DE GÉNERO	Ana Mayela Rodríguez Soria	Lizbeth Santillán Regalado	Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña	Juan Carlos Bustamante Barragán	Miguel Osbaldo Carreón Pérez
			Adela García de la Paz	Elsa Patricia Lizardo de la Cruz	Luis Javier Gómez Rodríguez	Amor Isabel Pérez y Pérez
			Ismael Espanta Tejeda			
10	INSPECCIÓN VIGILANCIA	Adela García de la Paz	Ana Mayela Rodríguez Soria	Adin Avshai Menchaca Sierra	Elsa Patricia Lizardo de la Cruz	Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña
			Lizbeth Santillán Regalado	Juan Carlos Bustamante Barragán	Miguel Osbaldo Carreón Pérez	Amor Isabel Pérez y Pérez
11	JUVENTUD DEPORTES	Ismael Espanta Tejeda	Ricardo Márquez Rivas	Sara Alejandra Estrada Galán	Adela García de la Paz	Elsa Patricia Lizardo de la Cruz
			Juan Carlos Bustamante Barragán	Miguel Osbaldo Carreón Pérez	Lizbeth Santillán Regalado	Amor Isabel Pérez y Pérez
			Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña	Ana Mayela Rodríguez Soria		
12	MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD	Lizbeth Santillán Regalado	Miguel Osbaldo Carreón Pérez	Ana Mayela Rodríguez Soria	Juan Carlos Bustamante Barragán	Adela García de la Paz
			Ismael Espanta Tejeda	Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña		
13	OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA	Luis Javier Gómez Rodríguez	Lizbeth Santillán Regalado	Ana Mayela Rodríguez Soria	Miguel Osbaldo Carreón Pérez	Adin Avshai Menchaca Sierra
			Silvia Ruíz Oliva	Adela García de la Paz	Elsa Patricia Lizardo de la Cruz	Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña



			Ismael Espanta Tejeda	María de Lourdes Barrera Razo		
14	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBERNANZA	José Gabriel Velázquez Chávez	Amor Isabel Pérez y Pérez	Lizbeth Santillán Regalado	Marcela Michel López	Adela García de la Paz
			Ismael Espanta Tejeda	María de Lourdes Barrera Razo		
15	PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA	Silvia Ruíz Oliva	Miguel Osbaldo Carreón Pérez	Luis Javier Gómez Rodríguez	José Gabriel Velázquez Chávez	Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña
			Ismael Espanta Tejeda	Lizbeth Santillán Regalado	Adela García de la Paz	María de Lourdes Barrera Razo
16	POLÍTICA SOCIAL	Ricardo Márquez Rivas	Juan Carlos Bustamante Barragán	Amor Isabel Pérez y Pérez	Ana Mayela Rodríguez Soria	Elsa Patricia Lizardo de la Cruz
			Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña	Ismael Espanta Tejeda	Adela García de la Paz	Silvia Ruíz Oliva
17	PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN EN LA SALUD	Juan Carlos Bustamante Barragán	José Gabriel Velázquez Chávez	Amor Isabel Pérez y Pérez	Lizbeth Santillán Regalado	María Elena Rivera Estrada
			Ismael Espanta Tejeda	Ana Mayela Rodríguez Soria	Miguel Osbaldo Carreón Pérez	
18	REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES	Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña	Lizbeth Santillán Regalado	Luis Javier Gómez Rodríguez	Ana Mayela Rodríguez Soria	María de Lourdes Barrera Razo
			Ismael Espanta Tejeda	Elsa Patricia Lizardo de la Cruz	José Gabriel Velázquez Chávez	Miguel Osbaldo Carreón Pérez
			Adela García de la Paz	Amor Isabel Pérez y Pérez		
19	SEGURIDAD PÚBLICA	Salvador Zamora Zamora	José Gabriel Velázquez Chávez	Juan Carlos Bustamante Barragán	Sara Alejandra Estrada Galán	Ana Mayela Rodríguez Soria
			Lizbeth Santillán Regalado	Miguel Osbaldo Carreón Pérez	Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña	Ismael Espanta Tejeda



20	SERVICIOS PÚBLICOS	Elsa Patricia Lizardo de la Cruz	Lizbeth Santillán Regalado	Juan Carlos Bustamante Barragán	Ismael Espanta Tejeda	Amor Isabel Pérez y Pérez
			Miguel Osbaldo Carreón Pérez	Ana Mayela Rodríguez Soria	Marcela Michel López	Silvia Ruíz Oliva
			María de Lourdes Barrera Razo			

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
 Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de marzo del año 2022.
 “2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
 SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
 Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de marzo del año 2022, en desahogo del punto V del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/095/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza recibir en donación pura, simple y sin condición dos vehículos pertenecientes al extinto Instituto de Cultura Recreación y Deporte del Municipio, los cuales se describen a continuación:

No. de factura	9515	608931
Emisor	Belmont Autos, SA de CV.	Camioneta de Jalisco, SA de CV.
Marca	Volkswagen	Internacional (Autobús)
Año	2016	2019
Modelo	Gol	4700 SCD 22 HP
Color	Negro	Blanco
Cilindro	4	6
No. De Motor	CFZP62293	Y1A039781
No. De Serie	9BWAB05U3GP074577	3HBBZSEN4KL683560

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zúñiga, Jalisco, declara la incorporación de los vehículos descritos en el resolutivo primero del presente Punto de Acuerdo al patrimonio de dominio público del Municipio.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que realice los trámites necesarios ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, y demás instancias que demanden trámites vehiculares relativos al cambio de propietario y pagos correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de marzo del año 2022.
“2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm



Secretaría General.
PA/0417/2022/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de marzo del año 2022, en desahogo del punto VI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/096/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, como convocante, y la Comisión Edilicia de Política Social, como coadyuvante, que resuelven el turno asentado en el Punto de Acuerdo PA/034/2021-2024, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye a la Tesorería Municipal y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tlajomulco, para que en el orden de sus facultades y atribuciones realicen los estudios necesarios, así como las gestiones administrativas, jurídicas y financieras necesarias a efecto de verificar la factibilidad y existencia de condiciones para la implementación de un programa social consistente en la adquisición de productos de la canasta básica, o bien, informen sobre la existencia de algún programa que atienda dichas necesidades.

TERCERO.- De ser factible, se solicita a la Tesorería Municipal y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tlajomulco, analicen la posibilidad de trabajar en conjunto con el Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara, A.C.

CUARTO.- Notifiquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de marzo del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de marzo del año 2022, en desahogo del punto VII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/097/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Gobernanza, que resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo PA/091/2021-2024, aprobado en la sesión extraordinaria de este Ayuntamiento de fecha 16 de marzo del año 2022.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Acuerdo de Hermanamiento de la Ciudad de Pico Rivera en el Condado de Los Ángeles, California, de los Estados Unidos de América con el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, para suscribir el Acuerdo de Hermanamiento con la Ciudad de Pico Rivera en el Condado de Los Ángeles, California, de los Estados Unidos de América.

CUARTO.- Remítase al Presidente Municipal para los efectos de la publicación del Bando Solemne respectivo en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Secretario General del Ayuntamiento y al Comité de Ciudades Hermanas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para realizar las gestiones necesarias para programar la sesión solemne para la Declaración oficial de hermanamiento con la Ciudad de Pico Rivera en el Condado de Los Ángeles, California, de los Estados Unidos de América.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de marzo del año 2022.

“2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

RECIBIDO
29 MAR. 2022

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE ATENCIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

C. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm





LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de marzo del año 2022, en desahogo del punto VIII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/098/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del “Programa Vivienda Protegida 2022”, con una inversión municipal de hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del ejercicio fiscal para el año 2022.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del Programa Municipal “Programa Vivienda Protegida 2022”, en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo.

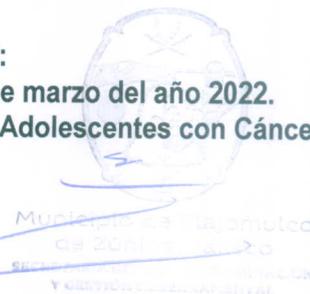
TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Tesorera Municipal, a la Dirección General de Cultura de la Paz y Gobernanza, a la Dirección de Vivienda, a la Dirección de Transparencia y a la Jefatura de Políticas Públicas a realizar los actos, trámites, registros, difusión, ampliaciones y transferencias presupuestales, informes, evaluaciones y movimientos necesarios e inherentes a su cargo, para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de marzo del año 2022.

“2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obl/m



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
 DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
 DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de marzo del año 2022, en desahogo del punto IX del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/099/2021-2024

Primero.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco apruebe y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como convocante, así como la Comisión Edilicia de Protección Civil y Prevención de Salud, la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Gobernanza y la Comisión Edilicia de Cultura e Identidad Tlajomulquense como Coadyuvantes, el proyecto que aprueba y autoriza la ejecución del Programa de Salud para los Artesanos 2022, sus Reglas de Operación, así como que se emita la convocatoria de Padrón de Artesanos del Municipio.

Segundo. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de marzo del año 2022.

“2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”



Municipio de Tlajomulco
 de Zúñiga, Jalisco
 SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
 Y GESTIÓN GOBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
 Secretario General del Ayuntamiento
 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm





LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de marzo del año 2022, en desahogo del punto X del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/100/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración para la Coordinación de Acciones Conjuntas de la Seguridad Vial, con el Gobierno del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio autorizado en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como la realización de todas las acciones necesarias jurídicas y administrativas para su materialización.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de marzo del año 2022.

“2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obl/m





Secretaría General.
PA/429/2022/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ. UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de marzo del año 2022, en desahogo del punto XI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/101/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia Reglamentos y Puntos Constitucionales, como convocante; así como la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, como coadyuvante; que resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo PA/081/2021-2024, aprobado en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 24 de febrero del año 2022.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el Decreto por el que se reforma el artículo 27 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.

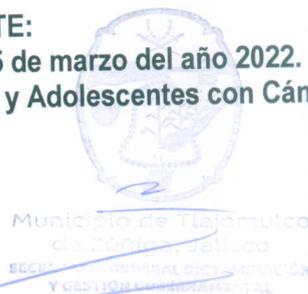
TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza y faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para presentar al Congreso del Estado de Jalisco, la Iniciativa del Ley por la que se solicita se reformar el artículo 27 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, en los términos planteados en el presente Dictamen.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de marzo del año 2022.

“2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obl/m

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de marzo del año 2022, en desahogo del punto XII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/102/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales como convocante, así como la Comisión Edilicia Anticorrupción, Transparencia y Gobierno Abierto, que resuelven el turno asentado en el punto de acuerdo número PA/087/2021-2024, tomado en sesión ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 24 de febrero del año 2022.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el Decreto por el que se reforma el artículo 85 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en los términos establecidos en el cuerpo del Dictamen aprobado en el resolutivo anterior.

TERCERO.- Remítase al Presidente Municipal para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de marzo del año 2022.

“2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

RECIBIDO
04 ABR. 2022
11:45 am
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de marzo del año 2022, en desahogo del punto XIII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/103/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acepta la renuncia de la Licenciada Magdalena Salazar Zul y la Ciudadana Claudia Ruiz Maciel, en su lugar aprueba y autoriza la designación como nuevos miembros del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COPPLADEMUN), para el periodo constitucional del Gobierno Municipal 2021-2024, de las siguientes personas:

INTEGRACIÓN	NOMBRE	CARGO
Representante de las organizaciones del sector privado;	Lic. José Antonio Michel González	Ciudadano
Líder social reconocido por su contribución al desarrollo de su comunidad;	T.E. Lucía Madrigal Carbajal	Ciudadana

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de marzo del año 2022.

“2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

RECIBIDO
04 ABR. 2022
11:45 am
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
NAMA/oblm



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de marzo del año 2022, en desahogo del punto XIV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/104/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, como coadyuvante, el proyecto de Decreto por el que se reforman diversos Reglamentos con el objeto que se armonicen con disposiciones en materia de inclusión y no discriminación.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de marzo del año 2022.

“2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

RECIBIDO
04 ABR. 2022
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.

Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obl

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de marzo del año 2022, en desahogo del punto XV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/105/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba suscribir el convenio de colaboración con el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT), el cual tiene el objeto de realizar la promoción, difusión y vinculación de servicios en materia de capacitación y formación para el trabajo, que imparte el propio el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT).

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, para que dentro de sus facultades suscriban el convenio autorizado y lleven a cabo los actos, trámites, gestiones y movimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección General Jurídica para en coordinación con el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT), realice el correspondiente convenio de colaboración referido en el RESOLUTIVO PRIMERO.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de marzo del año 2022.

2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE ATENCIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obl/m

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de marzo del año 2022, en desahogo del punto XVI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/106/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Atlas Metropolitano de Riesgos del Área Metropolitana de Guadalajara, presentado por el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN), en los términos aprobados por la Junta de Coordinación Metropolitana, en su sesión extraordinaria de fecha 24 de noviembre del año 2021.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de marzo del año 2022.

“2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

RECIBIDO
04 ABR. 2022
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE ATENCIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de marzo del año 2022, en desahogo del punto XVII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/107/2021-2024

PRIMERO: Se aprueba por parte de este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, un posicionamiento formal en el sentido de solicitar al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses Dr. Mario Rivas Souza la instalación en nuestro Municipio de un módulo de expedición de constancias de No Antecedentes Penales; dicha solicitud podrá ser firmada por el C. Presidente Municipal o la persona que él designe.

SEGUNDO: El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza al C. Presidente Municipal o la persona que él designe para la firma de la solicitud contenida en esta iniciativa.

TERCERO: Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de marzo del año 2022.

“2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

RECIBIDO
04 ABR. 2022
LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.

Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de marzo del año 2022, en desahogo del punto XIX-A del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/108/2021-2024

PRIMERO.- Se autoriza al Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a participar en el Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de promover y reforzar en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; las acciones de prevención de violencias y nuevas masculinidades, cuya convocatoria fue emitida por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco y publicada en su página oficial el 15 quince de Marzo del año en curso, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz, para el ejercicio fiscal 2022. Para tal efecto se autoriza para la suscripción de convenio respectivo al Presidente Municipal Ingeniero Salvador Zamora Zamora, Síndico Maestro Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Secretario General Licenciado Omar Enrique Cervantes Rivera, Tesorera Municipal Licenciada en Contaduría Pública Irlanda Loerythe Baumbach Valencia. En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al Municipio de sus participaciones federales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza aportar como coinversión la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional), que se sumara a la cantidad de hasta \$1'590,000.00 (un millón quinientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional) que aporte la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco. Cantidades que se autoriza sean ejercidas por la Tesorería Municipal para ser destinadas a las acciones que se acuerdan en la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Se autoriza la dispensa del trámite de aprobación del contenido del acta de la Sesión Ordinaria del 25 de marzo del 2022 y se autoriza al Secretario General para recabar la firma de los integrantes de este Ayuntamiento, con sustento en el artículo 169, fracción V del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de marzo del año 2022, en desahogo del punto XIX-B del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/109/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que se inicie el proceso de la Convocatoria que emita el Presidente Municipal, y en su momento, la instalación del "Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga 2022", con la invitación a participar en el proceso de selección a la Junta Distrital local del Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad y a la Dirección General de Participación Ciudadana a efecto de difundir, ejecutar y coordinar la convocatoria en la Escuelas primarias públicas y privadas del Municipio.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que convoque a las niñas y niños que resulten seleccionados a integrar el "Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga 2022", para su sesión de instalación y de seguimiento a los acuerdos que tome dicho órgano de participación ciudadana.

CUARTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de marzo del año 2022.

"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

RECIBIDO
04 ABR. 2022
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y GESTIÓN CIUDADANA

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.

Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm





Secretaría General.
PA/481/2022/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de marzo del año 2022, en desahogo del punto XIX-C del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/110/2021-2024

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 66, fracción X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la designación del Juez Municipal al Licenciado Ricardo Olivares Toscano, a partir del 01 de abril del 2022 y hasta el día 30 de septiembre del año 2024.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de marzo del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"**



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obl



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 05 días del mes de abril del año 2022 dos mil veintidós.

El suscrito Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen las Reglas de Operación del “Programa Vivienda Protegida 2022” del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con sustento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 73 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, 73 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria, 27 Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 29, fracciones XVII, XIX y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y los artículos 3, 6 fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en cumplimiento al punto de acuerdo PA/098/2021-2024, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo del año 2022, se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “VIVIENDA PROTEGIDA 2022”

SECCIÓN I: PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.1 Información Básica del Programa.

1.1.1 Nombre Oficial del Programa.

Vivienda Protegida 2022.

1.1.2 Alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, el cual cumple con el objetivo de la meta 11.7: De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

1.1.3 Modalidad o Tipo de Apoyo:

En especie y servicios complementarios.



1.1.4 Derecho para el Desarrollo Social al que Atiende.

Derecho a un ambiente sano para el libre desarrollo y bienestar.

1.1.5 Entidad Responsable.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.1.6 Área Responsable.

La Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad, a través de la Dirección de Vivienda.

1.1.7 Monto del presupuesto requerido para el ejercicio correspondiente.

Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

1.1.9 Clave numérica y denominación de la Partida Presupuestal afectada conforme al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Correspondiente:

Partida 4411, Destino Vivienda Protegida, Proyecto 10.

1.1.10 Fundamentación Jurídica.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; artículo 34, inciso i) de la Carta de la Organización de los Estados Americanos; artículos 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, fracción II, 16, 18, 19, fracción IX, 24, 36, 39, 40, 42, y 45, fracciones VI y IX, 74, 75 y 78 de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 1, 3, 4, 5, 7, fracciones III, VIII, XII y XIX, 12, fracción III, 16 fracciones I y II, 23, fracción IV, 30 y 31 de la Ley de Vivienda del Estado de Jalisco, artículos 4, fracción V, 6, 7, fracción V, 8, 9, 10, 11, 15, fracciones IV y VIII y X, 17, 24, 33, 34 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículos 37, y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 6, 63 fracción III, inciso f) 74, 81, 106, 107, 108, 110, 111 y 114, fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.1.11 Programas Potencialmente Complementarios.

Programa Chamba Para Todos.

SECCIÓN II: OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

2.1 Objetivos.



2.1.1 Objetivo General.

Cuidar y mejorar el entorno del Municipio, a través de la ejecución diversas medidas en viviendas abandonadas con un evidente estado de deterioro, las cuales representan un riesgo potencial en materia de seguridad y salubridad para las y los vecinos.

2.1.2 Objetivos Específicos.

- a) Conservar y salvaguardar los bienes inmuebles que se encuentran en abandono.
- b) Evitar que se generen espacios inseguros e insalubres.
- c) Regenerar la imagen urbana en las zonas de intervención.
- d) Disminuir los puntos de riesgo en las comunidades.

2.2 Población.

2.2.1 Población Potencial.

Viviendas abandonadas que presenten un estado de deterioro ubicadas en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

2.2.2 Población Objetivo.

300 viviendas en estado de abandono que presenten un estado de deteriorado, previamente clausuradas por el Municipio.

2.3 Cobertura Geográfica.

Fraccionamientos, colonias, condominios, clúster, cotos, etapas y desarrollos habitacionales ubicados en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1 Características de los Apoyos.

a) Paquete de materiales

El paquete de materiales incluye lo siguiente:

- 200 ladrillos, tabicones de jalcreto o block hueco;
- 3 costales de 25 kilogramos de mortero;
- 6 costales de 25 kilogramos de arena de río; y
- 5 litros de pintura vinílica.



b) Medida de seguridad (Tapiado de Vivienda).

El Fraccionamiento Beneficiario, se obliga mediante la aportación monetaria, mano de obra o de manera mixta, a la ejecución de la medida de seguridad implementada en las viviendas abandonadas en estado físico deteriorado.

La medida de seguridad autorizada para ejecutar, es el tapiado de los vanos vacíos en las fachadas del inmueble. Pueden ser los vanos destinados principalmente a puertas y ventanas. Además de pintar la fachada con el material proporcionado por el Municipio.

3.2 Selección para la Entrega de Beneficios.

3.2.1 Criterios de Elegibilidad.

a) Viviendas abandonadas.

Podrán ser merecedoras de la ejecución de la medida de seguridad, las viviendas siguientes:

1. Viviendas en lugares donde se hayan cometido algún feminicidio, violencia en contra de menores de edad, integrantes de la comunidad de la diversidad sexual, desaparición forzada de personas, siempre y cuando no se altere la escena del crimen o la integración de carpetas de investigación.
2. Viviendas clausuradas por el Municipio por su estado de abandono;
3. Que la fachada se encuentre en condiciones de deterioro;
4. Que no cuente con puertas, ventanas o rejas de protección;
5. Que contenga basura, escombros, plagas o animales;
6. Que haya sufrido incendio; o
7. Que las plantas o maleza hayan ocupado en interior de la vivienda.

b) Fraccionamientos.

Los criterios utilizados para seleccionar y priorizar la atención a Fraccionamientos beneficiarios del Programa para acceder al apoyo de paquete de materiales son los siguientes:

1. Que la comunidad cuente o integre con un Comité Vecinal conformado o que alguna persona represente a la comunidad dentro de una Mesa de Paz conformada por la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad; y
2. Comunidades que cuenten con una o varias viviendas en estado de abandono.

3.2.2 Requisitos para la Inscripción al Programa.

a) Requisitos Generales para Personas Solicitantes de Vivienda.

La documentación que deberá de presentar las y los interesados, será la siguiente:

1. Formato de Solicitud de Apoyo de Materiales para el Tapiado de Vivienda Abandonada;
2. Copia de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores o cédula profesional);
3. Presentar fotografías y direcciones de las viviendas en abandono.

3.2.3. Derechos y Obligaciones de los Fraccionamientos Beneficiarios.

3.2.3.1 Generales.

a) Derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo, sin discriminación alguna y con enfoque de derechos humanos, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- Acceder de forma gratuita a la información del Programa, sus Reglas y recursos.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que se hubieran realizado en el marco del Programa.
- Recibir los servicios y prestaciones del Programa conforme a sus Reglas, salvo que les sean suspendidos mediante una resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal frente a terceros.

b) Obligaciones:

- Proporcionar la información solicitada, bajo protesta de decir verdad, que les sea requerida por las instancias del Programa, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Facilitar los trabajos de seguimiento, verificación, en cualquier etapa del proceso, por parte de la Dirección de Vivienda.
- Una vez firmada la Carta Compromiso de la ejecución de la medida de seguridad, cumplir con el contenido del mismo.
- Participar en las evaluaciones que se le realicen al Programa.

- Las demás que se establezcan en las presentes Reglas de Operación y la legislación aplicable.

3.2.4 Incumplimiento.

Se darán de baja del Programa aquellos fraccionamientos beneficiarias, que encuadren en los siguientes supuestos:

- a) Que la persona solicitante declare información falsa en la documentación presentada.
- b) Los Fraccionamientos beneficiarios que no cumplan con la ejecución de las medidas de seguridad estipuladas en la Carta Compromiso, deberán de regresar los apoyos otorgados.
- c) Los Fraccionamientos beneficiarios que utilicen los apoyos otorgados por el Municipio, en otros fines distintos a los descritos en el Programa.

3.3 Procesos de Operación o Instrumentación.

Los procesos de operación del Programa se sujetarán de manera ejecutiva a lo siguiente:

- 3.3.1** Las Presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.
- 3.3.2** La Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad, en conjunto con la Dirección de Vivienda, llevarán a cabo la difusión del Programa, mediante los mecanismos que se consideren adecuados para su promoción entre la población objetivo.
- 3.3.3** Las personas interesadas en el Programa, podrán presentarse para hacer su solicitud en:
 - a) Centro Administrativo del Valle, ubicado en Av. Concepción No. 6125, San José del Valle, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45654.
 - b) Vía electrónica, mediante el envío de la solicitud y demás requisitos previstos en la presentes Reglas de Operación al correo electrónico aampudia@tlajomulco.gob.mx
- 3.3.4** La o el representante del Fraccionamiento, ya sea miembro del Comité vecinal o participé en la Mesa de Paz, podrá ingresar su Solicitud de Apoyo de Materiales para el Tapiado de Vivienda Abandonada.
- 3.3.5** Una vez la documentación se encuentre completa y sin observaciones estipulado dentro del inciso 3.2.2 de las presentes Reglas de Operación, la Dirección de Vivienda emitirá un acuse de recibido en el que se indicará el número de solicitud, la documentación entregada y los medios de contacto para dar seguimiento a la solicitud.

- 3.3.6** Las o los representantes de las Mesas de Paz, Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad o Dirección General de Participación Ciudadana, en conjunto con la Dirección de Vivienda, tendrán que firmar la Aprobación del apoyo a dicho Fraccionamiento.
- 3.3.7** La Dirección de Vivienda deberá informar a las personas beneficiarias en caso de que su solicitud haya sido admitida, mediante los medio de contacto designados por las y los solicitantes.
- 3.3.8** A partir de que entable comunicación con las y los beneficiarias admitidos al Programa, se entregará el apoyo del paquete de materiales descrito en el inciso 3.1. Tipo de Apoyos de las presentes Reglas de Operación, en un plazo de tiempo no mayor a 15 días.
- 3.3.9** El apoyo del paquete de materiales se entregará directamente a la persona solicitante en nombre del Fraccionamiento o desarrollo habitacional en donde se llevará a cabo las medidas de seguridad de las viviendas abandonadas.
- 3.3.10** Al recibir el apoyo del paquete de materiales, la o el representante del Fraccionamiento deberá de firmar la Carta Responsiva, en donde se compromete a ejecutar, con apoyo de las y los vecinos, el tapiado de las viviendas abandonadas en estado de deterioro como medida de seguridad.
- 3.3.11** La Dirección de Vivienda será la encargada de supervisar y dar seguimiento a las acciones ejecutadas.
- 3.3.12** En caso de que las acciones no se ejecuten en un plazo de 30 días hábiles, se solicitará el regreso del apoyo otorgado, para poder beneficiar a otros Fraccionamientos.
- 3.3.13** El expediente de comprobación de las acciones se integrará por la siguiente documentación:
- I. Copia del Formato de Solicitud de Apoyo de Materiales para el Tapiado de Vivienda Abandonada debidamente llenado y firmados;
 - II. Copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores) de la persona solicitante;
 - III. Copia del Formato de Aprobación firmado por la Dirección de Vivienda y la Dirección General de Participación Ciudadana o la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad;
 - IV. Copia de la Carta Responsiva firmada por la o el solicitante del apoyo.
 - V. Fotografías del antes y después de las acciones realizadas con los apoyos otorgados.



3.3.14 Resguardo de los Expedientes: La Dirección de Vivienda por conducto del personal operativo del Programa, resguardará las solicitudes presentadas y cualquier documentación concerniente al mismo, de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación en materia de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo General del Municipio.

SECCIÓN IV: MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1 Indicadores para Resultados y Valor Público.

Los indicadores correspondientes a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), se encuentran en el **Anexo I** de las presentes Reglas de Operación.

4.2 Seguimiento o Monitoreo.

Se realizarán reportes sobre el avance y resultados con base en lo establecido por la MIR correspondiente al Programa, la cual se encuentra en el **Anexo I**.

4.3 Evaluación.

Al término del ejercicio fiscal de las presentes Reglas de Operación, se realizará una evaluación al Programa, de acuerdo con lo siguiente:

- Será coordinada por la Jefatura de Gabinete, a través de la Jefatura de Políticas Públicas en colaboración con la Dirección de Vivienda.
- Será una evaluación interna.
- El informe de evaluación deberá estar concluido antes de la conclusión del siguiente ejercicio fiscal.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1 Transparencia y Difusión.

5.1.1 Difusión.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal, estarán disponibles para su consulta en el portal web de transparencia del Gobierno Municipal, en la siguiente liga: <https://tramites.tlajomulco.gob.mx/TramitesLinea/>

La publicidad y la información relativas a este Programa deberán identificarse en papelería oficial e incluir la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo.

5.1.2 Quejas y Denuncias.



Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o que contravengan con las disposiciones y la normatividad vigente aplicable.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control del Municipio, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- a) Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Independencia Sur número 105, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640
- b) Vía telefónica: 33-32-83-44-63 y 68.
- c) Por internet en: www.tlj.mx/denuncialos
- d) Por correo electrónico: denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
- e) En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

5.2 Padrón de Fraccionamientos Beneficiarios.

En términos de la legislación en materia de transparencia, la Dirección de Vivienda, remitirá a la Dirección de Transparencia los padrones de Fraccionamientos beneficiarios para su publicación en el portal del Gobierno Municipal: www.tlajomulco.gob.mx

5.3 Corresponsabilidad Social.

Las personas beneficiarias participarán, en la medida de lo posible, en la realización de actividades comunitarias bajo esquemas de corresponsabilidad en beneficio del Fraccionamiento, en que habiten, siguiendo los lineamientos e indicaciones de la Dirección de Vivienda de dichas actividades.

5.4 De la Responsabilidad Administrativa.

Las y los servidores públicos municipales y las personas que participen en el Programa quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.5 Prohibición para Servidores Públicos.

Las y los servidores públicos de la Dirección de Vivienda que tengan injerencia en la asignación de los apoyos del Programa deberán de excusarse de recibir cualquier subsidio en especie o económico derivado del mismo. Asimismo, no podrán intervenir de ninguna forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

5.6 Contraloría Social.

Los Comités Vecinales o Mesas de Paz conformadas en los lugares beneficiados tendrán el carácter de Contraloría Social del Programa, los cuales tendrán las atribuciones establecidas en el artículo 52 ter de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.

ANEXO I

Glosario de Términos.

Se entenderán en plural o singular los siguientes términos:

Comité Vecinal: La forma transitoria de organización de los vecinos de una colonia, fraccionamiento o condominio para gestiones básicas ante las entidades gubernamentales.

Dirección General de Participación Ciudadana: Unidad encargada del seguimiento y participación de la ciudadanía.

Dirección de Vivienda: Unidad ejecutora del Programa, adscrita a la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad en Secretaría General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Fraccionamientos: Se entenderá como los grupos vecinales organizados dentro de una subdivisión en los Fraccionamientos, ya sean clústers, etapas, cotos.

Mesas de Paz: Son mesas de trabajo permanentes en las que los ciudadanos y los servidores públicos en conjunto dialoguen y realicen acciones en pro de la construcción de la cultura de paz y la dignificación en cada uno de los espacios.

Representante de la comunidad en la Mesa de Paz: Ciudadanos que sean partícipes en las sesiones de las Mesas de Paz.

Representante del Comité vecinal: Cualquier ciudadano que integre el comité vecinal.

Vivienda en abandono físico: aquellas viviendas que se encuentran en proceso o completamente construidas, que no cuentan con residentes habituales. Además, su estado físico en el interior y exterior es visiblemente deteriorado, falta de mantenimiento. No cuenta puertas y ventanas, puede tener acumulación de desechos orgánicos y escombros y estar vandalizada.

ANEXO II

Se anexa la MIR del Programa Vivienda Protegida del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, 2022.



ANEXO III

Se anexa Diagrama de Flujo del Programa Vivienda Protegida del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, 2022.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

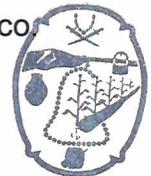


Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga Jalisco

PRESIDENCIA

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

*JLPP/apge



Tlajomulco de Zúñiga Jal., 23 de febrero del 2022

Arq. Andrés Ampudia Farías
Director de Vivienda
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 77 y 78 del Reglamento de Mejora Regulatoria del municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y en respuesta a su oficio de número SG/DGPYC/DV/031/2022 de fecha 22 de febrero de 2022, informo a Usted que el anteproyecto denominado **“Reglas de Operación del Programa vivienda Protegida, correspondientes al ejercicio fiscal 2022”**, se ha Dictaminado a través del Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente y le

INFORMO

Que con fecha 22 de febrero del 2022 se recibe el anteproyecto **“Reglas de Operación del Programa vivienda Protegida, correspondientes al ejercicio fiscal 2022”**, en conjunto con el formato de Análisis de Impacto Regulatorio, mismo que contiene toda la información necesaria para elaborar el Dictamen.

MARCO LEGAL

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; artículos 2, 4, 37 Fracción II, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XCII, XCIII, XIX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 1, 3, 4, 5, 15, 25, 27, 172, 173, 180, 181 y 182 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga y sus Normas Técnicas.

Además, en lo dispuesto por los artículos 279, 289, 295, 364, 375, 376 del Código Urbano del Estado de Jalisco; Artículo 110 del Reglamento Municipal de Zonificación y sus normas técnicas de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Artículo 444 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Artículo 143, inciso CIV y CX de la Ley de Ingresos 2020 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Capítulo III, Artículo 132 del Código Penal del Estado de Jalisco.

PROBLEMA: Derivado de la intención de apoyar a los Ciudadanos para adquirir un bien inmueble a costos accesibles, existió un crecimiento exponencial de desarrollos urbanos, sin embargo estos carecían de equipamientos básicos de servicios, transporte y empleos, lo que generó que los propietarios al no tener acceso a los mismos, optaran por abandonar su vivienda o en su caso no adquirir una. Actualmente el 26.1% del parque habitacional se encuentra deshabitado y por ende se han generado conflictos de uso indebido de los mismos, lo que se traduce en mayor inseguridad para los habitantes de estos complejos habitacionales.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA DE PAZ Y
CORRESPONSABILIDAD

23 FEBRERO 22
09:58 a.m.



SOLUCIÓN: Generar una política pública que permita mitigar la problemática relacionada con el abandono de casas por parte de los propietarios o por aquellos inmuebles que nunca fueron adquiridos, esto a través de un Tapiado de Vivienda, el cual consiste en la aportación de paquetes de materiales para asegurar el bien que se encuentra en estado de abandono.

COSTO – BENEFICIO

- El programa permitirá asegurar inmuebles que se están en condiciones de deterioro, esto con el apoyo de la ciudadanía que se ha visto afectada.
- En este sentido y de ser aprobadas las Reglas de Operación se deberán elaborar los formatos, procedimientos y realizar el registro de los trámites en la plataforma de "trámites y servicios" con el fin de que el ciudadano tenga conocimiento de los pasos y requisitos que deberá presentar para llevar a cabo el trámite en mención.

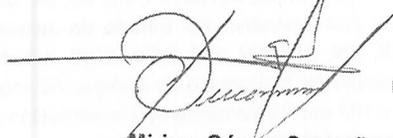
Expuesto lo anterior, la Dirección de Mejora Regulatoria:

RESUELVE

Como **FAVORABLE** el anteproyecto denominado "Reglas de Operación del Programa vivienda Protegida, correspondientes al ejercicio fiscal 2022", el cual estará exento de ser inscrito en la Agenda Regulatoria, dejando a salvo a la aprobación de las Autoridades correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y me despido, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente



Miriam Gómez Sermeño
Directora de Mejora Regulatoria

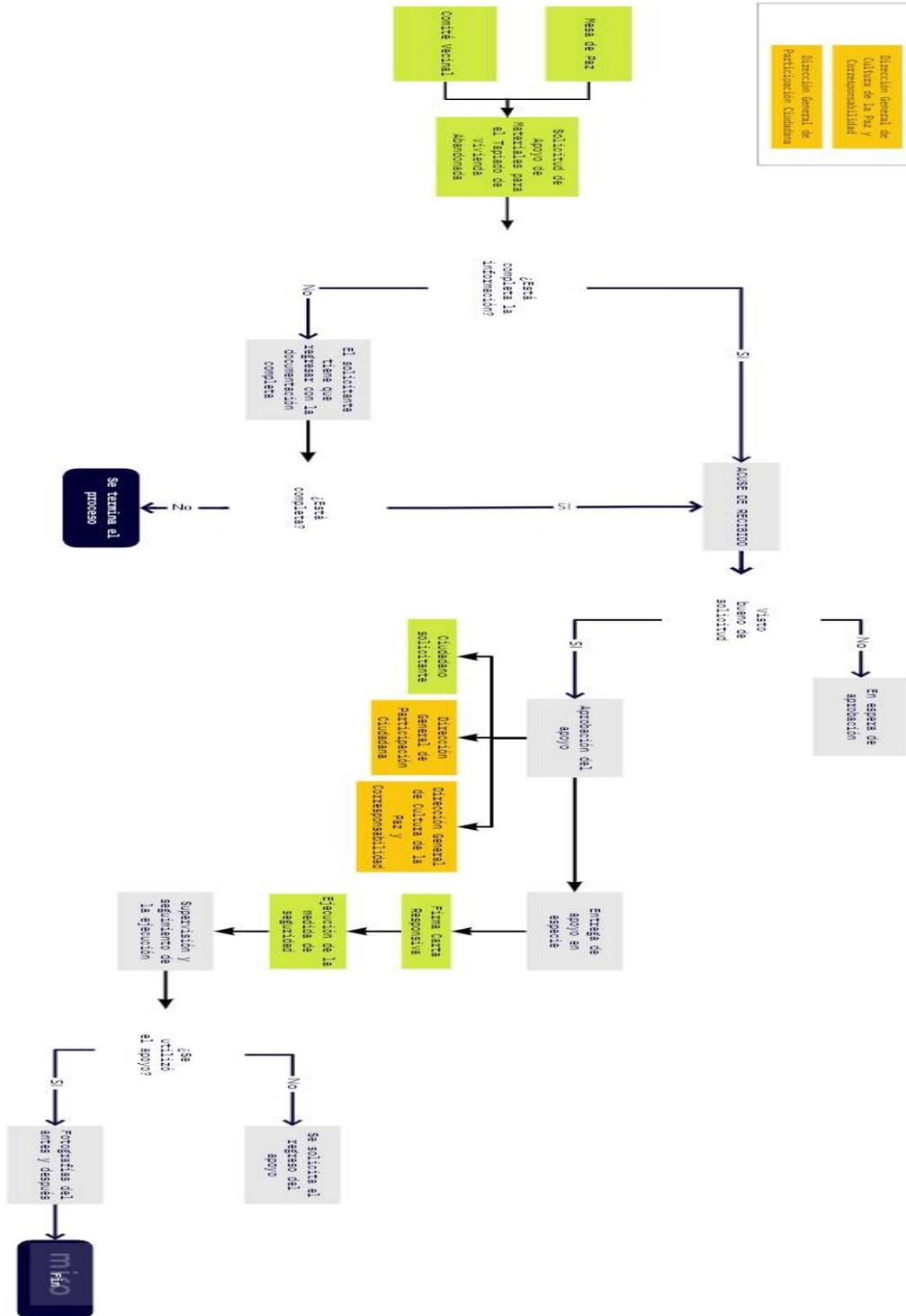


MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA, JALISCO.
DIRECCIÓN DE MEJORA
REGULATORIA

Ccp. Archivo



Actores involucrados:



Nombre del ente	TI ANDOLLO DE FUNDIA
Nombre del Proyecto	Vivienda social
Objeto del Proyecto	SUBSIDIOS SUJETOS A REGISTRO DE PROTECCION SOCIAL
Cooperación Propietaria	DIRECCION GENERAL DE CULTURA DE LA PAZ Y GOBIERNO LOCAL
Forma de ejecución	PROTECCION SOCIAL
Financiamiento	MECANISMO SOCIAL
Beneficiarios	268 personas
Ubicación	268 Urbanización Villavieja
Estado	En ejecución
Fecha	PROTECCION SOCIAL
Observaciones	
Plan Nacional de Inversión	Mecanismo Social
Plan de Inversión	2.1. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población
Objeto del Proyecto	01.1 Promover los derechos, ampliar las oportunidades y mejorar las condiciones de vida de la población
Objeto del Proyecto	01.1.1 Ampliar las capacidades productivas de las personas en el EBO
Objeto del Proyecto	01.1.1.1 Ampliar las capacidades productivas de las personas en el EBO
Objeto del Proyecto	01.1.1.1.1 Ampliar las capacidades productivas de las personas en el EBO
Objeto del Proyecto	01.1.1.1.1.1 Ampliar las capacidades productivas de las personas en el EBO
Objeto del Proyecto	01.1.1.1.1.1.1 Ampliar las capacidades productivas de las personas en el EBO

		INDICADORES								PREUPOUESTO																					
Código	Descripción	Unidad de Medida	Frecuencia	Tipo	Cálculo	Escala	Gestión	Frecuencia	Unidad de Medida	Frecuencia	Unidad de Medida	Frecuencia	Unidad de Medida	Frecuencia	Unidad de Medida	Frecuencia	Unidad de Medida	Frecuencia	Unidad de Medida	Frecuencia	Unidad de Medida	Frecuencia	Unidad de Medida	Frecuencia	Unidad de Medida	Frecuencia	Unidad de Medida				
																												1	2	3	4
01.1.1.1.1.1.1	Atender a las solicitudes de las comunidades	Porcentaje de solicitudes atendidas	Anual	Gestión	$(\frac{\text{Total de solicitudes atendidas}}{\text{Total de solicitudes recibidas}}) \cdot 100$	Etapa	Gestión	Anual	Porcentaje	Base de datos de solicitudes inscritas al Programa	Las comunidades cumplen con los requisitos necesarios	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	10000	11000	12000	13000	14000	15000	16000	17000	18000	19000	20000
01.1.1.1.1.1.1	Medir el número de viviendas abandonadas	Porcentaje de viviendas abandonadas	Anual	Estratégico	$(\frac{\text{Número de viviendas abandonadas}}{\text{Número de viviendas inscritas al programa}}) \cdot 100$	Etapa	Estratégico	Anual	Porcentaje	Base de datos de viviendas inscritas al programa	Las viviendas abandonadas pueden ser reintegradas al programa	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	10000	11000	12000	13000	14000	15000	16000	17000	18000	19000	20000
01.1.1.1.1.1.1	Medir el número de viviendas abandonadas	Porcentaje de viviendas abandonadas	Anual	Gestión	$(\frac{\text{Número de viviendas abandonadas}}{\text{Número de viviendas inscritas al programa}}) \cdot 100$	Etapa	Gestión	Anual	Porcentaje	Base de datos de viviendas inscritas al programa	Las viviendas abandonadas pueden ser reintegradas al programa	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	10000	11000	12000	13000	14000	15000	16000	17000	18000	19000	20000
01.1.1.1.1.1.1	Medir el número de viviendas abandonadas	Porcentaje de viviendas abandonadas	Anual	Gestión	$(\frac{\text{Número de viviendas abandonadas}}{\text{Número de viviendas inscritas al programa}}) \cdot 100$	Etapa	Gestión	Anual	Porcentaje	Base de datos de viviendas inscritas al programa	Las viviendas abandonadas pueden ser reintegradas al programa	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	10000	11000	12000	13000	14000	15000	16000	17000	18000	19000	20000
01.1.1.1.1.1.1	Medir el número de viviendas abandonadas	Porcentaje de viviendas abandonadas	Anual	Gestión	$(\frac{\text{Número de viviendas abandonadas}}{\text{Número de viviendas inscritas al programa}}) \cdot 100$	Etapa	Gestión	Anual	Porcentaje	Base de datos de viviendas inscritas al programa	Las viviendas abandonadas pueden ser reintegradas al programa	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	10000	11000	12000	13000	14000	15000	16000	17000	18000	19000	20000
01.1.1.1.1.1.1	Medir el número de viviendas abandonadas	Porcentaje de viviendas abandonadas	Anual	Gestión	$(\frac{\text{Número de viviendas abandonadas}}{\text{Número de viviendas inscritas al programa}}) \cdot 100$	Etapa	Gestión	Anual	Porcentaje	Base de datos de viviendas inscritas al programa	Las viviendas abandonadas pueden ser reintegradas al programa	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	10000	11000	12000	13000	14000	15000	16000	17000	18000	19000	20000
01.1.1.1.1.1.1	Medir el número de viviendas abandonadas	Porcentaje de viviendas abandonadas	Anual	Gestión	$(\frac{\text{Número de viviendas abandonadas}}{\text{Número de viviendas inscritas al programa}}) \cdot 100$	Etapa	Gestión	Anual	Porcentaje	Base de datos de viviendas inscritas al programa	Las viviendas abandonadas pueden ser reintegradas al programa	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	10000	11000	12000	13000	14000	15000	16000	17000	18000	19000	20000

Acuerdo de Promulgación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 05 del mes de abril del año 2022 dos mil veintidós.

El suscrito Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85, fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, 73 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria artículos 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 93 y 94 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y los artículos 3, 6 fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y en cumplimiento al punto de acuerdo 102/2021-2024, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo del año 2022; se promulga y ordena la publicación en la Gaceta Municipal del siguiente:

“Decreto por el que se reforma el artículo 85 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ÚNICO.- Se reforma el artículo 85 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; para quedar como sigue:

Artículo 85. La Comisión Edilicia Anticorrupción, Transparencia y Gobierno Abierto tiene las facultades siguientes:

I. Estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con la materia de transparencia, acceso a la información, la protección de datos personales, así como anticorrupción, fiscalización y la rendición de cuentas y gobierno abierto;

(...)

II. Conocer y dar su opinión la Presidenta Municipal o Presidente Municipal y al Ayuntamiento, acerca del desempeño y operación de la Dirección de Transparencia;

(...)

IV Bis.- Promover la implementación de mecanismos de gobierno abierto en el Municipio; así como impulsar la suscripción de convenios en materia de gobierno abierto; y

(...)

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones en contrario al presente Decreto.”

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero SALVADOR ZAMORA ZAMORA, en compañía del Licenciado OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, Secretario General del Ayuntamiento.

con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61, fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga Jalisco

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga,
Jalisco.

*JLPP/apge

Tlajomulco de Zúñiga Jal., 17 de marzo del 2022

Abogado José Luis Padilla Pérez
Director General de Actas e Integración
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por en el artículo 76 fracción III y 85 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en seguimiento al oficio de número SG/070/2022/DGAI de fecha 16 de marzo del 2022 y en atención a su solicitud de exención del **“Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 85 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”** informo a Usted que esta Dirección, determina que estará exento de ser inscrito en la Agenda Regulatoria, así como de la presentación de Análisis de Impacto Regulatorio, dejando a salvo a la aprobación de las Autoridades correspondientes.

Sin más por el momento le agradezco la atención y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

A t e n t a m e n t e

Miriam Gómez Sermeño
Director de Mejora Regulatoria



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA, JALISCO.
DIRECCIÓN DE MEJORA
REGULATORIA

C.c.p. Archivo



**ING. MIRIAM GÓMEZ SERMEÑO.
DIRECTORA DE MEJORA REGULATORIA.
PRESENTE.**

Reciba un cordial saludo, en atención al proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 85 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual fue turnado a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, como convocante, así como de Anticorrupción, Transparencia y Gobierno Abierto, como coadyuvante, bajo el punto de acuerdo número PA/087/2021-2024, aprobado en sesión ordinaria de este Ayuntamiento, de fecha 24 de febrero del año 2022.

Por lo que le solicito la exención en la agenda regulatoria y del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) del proyecto en mención, ya que no genera costos de cumplimiento las y los particulares, como lo señalan los artículos 65, fracción III de la Ley General de Mejora Regulatoria; 76, fracción III y 85 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 70 y 108 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

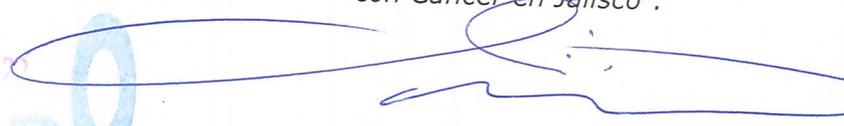
Para tal efecto le remito el documento en forma digital a los correos electrónicos: mgomez@tlajomulco.gob.mx

Sin más por el momento, me despido de Usted agradeciendo la atención que se tenga al presente, poniéndome a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 16 de marzo del año 2022.

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco".



ABOGADO JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ.

Director General de Actas e Integración de Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**DIRECCIÓN GENERAL
DE ACTAS E INTEGRACIÓN**



Miriam
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
15:30
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE MEJORA
REGULATORIA
ergt

CONVOCATORIA

A las niñas y los niños que cursan 5º (quinto) grado de Educación Primaria, a la integración del “Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga 2022” del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para tal efecto, se expide la presente convocatoria de conformidad con las siguientes:

BASES: DEL CABILDO INFANTIL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA 2022.

PRIMERA. - El Cabildo infantil es el mecanismo de participación ciudadana interactiva, mediante el cual se inculcará en las niñas y niños del Municipio la cultura democrática y participativa, en donde son escuchados y tomados en cuenta en los asuntos que les afecten.

SEGUNDA. - El Gobierno Municipal garantizará la libertad de expresión de las y los menores en las sesiones del “Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga 2022”, se tomarán las medidas necesarias para que su voz no sea coaccionada, ni condicionada.

TERCERA. - El “Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga 2022” será presidido por el Presidente Municipal y se integrará por una o un menor que desempeñe la función de la Secretaría General, una o un menor que será Síndico, así como las y los siguientes Múncipes Infantiles: 17 Regidores(as), electos entre los participantes cuyas iniciativas resulten ser las más votadas durante la sesión de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, respetando el principio de paridad de género.

CUARTA. - Podrán participar las niñas y niños del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga inscritos en quinto grado de nivel primaria de escuelas públicas y privadas, por sí mismos o propuesta de la institución educativa en donde estudian.

QUINTA. - La difusión de la presente convocatoria correrá a cargo de la Coordinación General de Construcción de Comunidad y la Dirección General de Participación Ciudadana.

DE LA ELECCIÓN

SEXTA. – Quien encabece la dirección de los centros escolares, las y los profesores de las escuelas primarias del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, podrán realizar un proceso de elección transparente de su o sus representantes, el cual se desarrollará más tardar en el mes de abril del año en curso.

SÉPTIMA. – Se garantizará que en caso de ser electos como representantes de su escuela sea mediante un proceso de elección que, garantice la igualdad de condiciones y la equidad de género. A quienes desempeñen la función directiva de los centros escolares, les corresponde promover la participación equitativa y la diversidad étnica, cultural, social y económica de las y los niños, a fin de elegir quién representará a su escuela.



OCTAVA. – Se considerará el desarrollo y exposición de manera oral mediante un video de cuando menos un minuto y máximo dos minutos de duración, así como enviar la propuesta por escrito en formato de Word, con base a la propuesta siguientes temas:

- A. Medio ambiente. (Cambio climático, contingencia ambiental, cuidado de los recursos naturales).
- B. Inclusión social. (Personas con discapacidad, migrantes, equidad y género).
- C. Valores. (respeto, paz, tolerancia, libertad, igualdad, justicia y vida sin violencia).
- D. Derechos de las niñas y niños o interés superior de la niñez.
- E. Cultural.
- F. Deportes
- G. Educación.
- H. Mejoras en el Municipio.
- I. Que te gustaría que el Municipio implemente en pro para las niñas, niños y adolescentes.
- J. Pobreza.
- K. Seguridad.
- L. Bullying.
- M. Depresión.
- N. Déficit de atención.
- Ñ. Ciencia y Tecnología.



NOVENA. - El proceso de elección de las y los aspirantes a integrar el “Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga 2022” comprenderá de una etapa de selección a través de las propuestas enviadas a la Secretaría Técnica de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación y tecnología, al siguiente correo electrónico: secretariageneral20212024tz@gmail.com

REQUISITOS:

DÉCIMO. – En caso de que las niñas y niños se postulen como representantes de su escuela, mediante un proceso de selección para formar parte del Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga 2022, deberán de presentar, a través de quien desempeñe la función directiva del centro escolar con los siguientes requisitos escaneados al correo electrónico: secretariageneral20212024tz@gmail.com

1. Un escrito libre que contenga; nombre completo, domicilio, edad, grado, nombre y clave de su Centro Escolar, así como un número telefónico de contacto; firmado por la madre, el padre o tutor.
2. Constancia de estudios o credencial del alumno de 5º de primaria emitida por su Centro Escolar o documento que lo acredite como estudiante en curso de quinto grado de primaria
3. Video que será presentado en sesión de la Comisión Edilicia Educación Innovación y Tecnología, a manera de iniciativa, relacionado con los temas a que se refiere la base OCTAVA de la convocatoria.
4. En caso de inscribirse en calidad de representante de un plantel educativo, el acta del proceso de elección elaborada y firmada por quien funja la función directiva de la escuela en donde se asiente el nombre de la alumna o el alumno como representante del plantel, el video adjunto de la niña o niño, de forma digital al correo secretariageneral20212024tz@gmail.com

DÉCIMO PRIMERA. - Los representantes de las escuelas deberán de presentar, a través de quien desempeña la función directiva de su Centro Escolar, la documentación al correo de la Secretaría General de este Ayuntamiento, a más tardar el día 25 de abril del presente año, con un horario de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.



DÉCIMO SEGUNDA. – Las propuestas serán presentadas por el aspirante, analizadas, discutidas en una sesión de Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, que se llevará a cabo en el mes de abril del año 2022 y seleccionados por parte de los integrantes de la Comisión Edilicia, la Secretaría General (Secretaría Técnica) y la persona titular de la 12 Junta Distrital, dicho video deberá de ser entregado teniendo las siguientes características:

- 1.- Presentación Personal
- 2.- Título.
- 3.- Planteamiento del problema.
- 4.- Propuesta de solución.

DÉCIMO TERCERA. - Quien desempeñará la función de la Secretaría General, la Sindicatura, las regidoras y los regidores infantiles electos, asistirán a la Sesión del “Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga 2022”, a celebrarse el día 4 de mayo del presente año, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, con domicilio en calle Higuera número 70, tercer piso del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT).

DÉCIMO CUARTA. - Cada una de las regidoras y los regidores infantiles, recibirá un reconocimiento por parte del Presidente Municipal, la Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y el Vocal Ejecutivo de la 12 Junta Distrital, se entregará el día en que se realice la sesión de instalación del “Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga 2022”.

DÉCIMO QUINTA. - Al participar, los padres o tutores según corresponda, aceptan que se utilice la imagen, voz y datos de los participantes, exclusivamente para promoción y publicaciones video gráficas, así como fotografías relacionadas con el “Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga 2022”.

DÉCIMO SEXTA. - Serán resueltos los casos no previstos por la Comisión Edilicia de Educación, Innovación y Tecnología.

Cualquier duda o información relativa a la convocatoria será atendida en los teléfonos 3332834400 extensiones 4481 y 1068 del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, o bien al 333796 4450 en la 12 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.



ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 05 de abril del 2022.

"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

PRESIL ENCIA

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.

PRESIDENTE MUNICIPAL.

Esta hoja pertenece a la convocatoria del Cabildo Infantil 2022.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO
2021-2024**

SALVADOR ZAMORA ZAMORA
PRESIDENTE MUNICIPAL
OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORAS Y REGIDORES DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

LIZBETH SANTILLÁN REGALADO
AMOR ISABEL PÉREZ Y PÉREZ
LUIS JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ
ELSA PATRICIA LIZARDO DE LA CRUZ
JOSÉ GABRIEL VELÁZQUEZ CHÁVEZ
SAGRARIO ELIZABETH GUZMÁN UREÑA
ISMAEL ESPANTA TEJEDA
ANA MAYELA RODRÍGUEZ SORIA
JUAN CARLOS BUSTAMANTE BARRAGÁN
ADELA GARCÍA DE LA PAZ
MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA
SARA ALEJANDRA ESTRADA GALÁN
MARCELA MICHEL LÓPEZ
ADIN AVSHAI MENCHACA SIERRA
SILVIA RUIZ OLIVA
RICARDO MÁRQUEZ RIVAS
MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO

EDICIÓN

JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE ACTAS E INTEGRACIÓN

FRANCISCO RAMÓN MARISCAL LUGO
DIRECTOR DE ANALISIS REGLAMENTARIO

ALMA PAULINA GONZÁLEZ ESPINOZA
COORDINADORA

Editada en el Centro Administrativo de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (CAT)
Higuera No. 70, Colonia Centro C.C. 45640
Registro Nacional de Archivos
MX14097AGMTZ



Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
2021 - 2024

Tlajomulco) es túyo